

Guayaquil, 18 de mayo de 2009

Señores:

ACCIONISTAS DE URBANCORPSA S.A.

Ciudad.-

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la ley de Compañías, y lo señalado en la Resolución No. 92-1-430014 del 18 de septiembre de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, en calidad de Comisario designado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de URBANCORPSA S.A., informo a ustedes los resultados obtenidos del análisis a los estados financieros al 31 de diciembre del 2008..

CAPITAL SOCIAL

El capital social de la compañía, suscrito y pagado es de ochocientos dólares (US\$ 800,00) al 31 de diciembre del 2008.

GESTION ADMINISTRATIVA

La compañía, durante el ejercicio materia de nuestro informe, cumplió con los objetivos planeados por la Junta General de Accionistas de mantenerse como empresa en marcha; y con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Régimen Tributario Interno en materia Tributaria, Superintendencia de Compañía, Código de Trabajo y demás organismos de control relacionados con las operaciones de la empresa.

REGISTROS CONTABLES

Los costos y gastos se registran cuando se conocen y los ingresos cuando se realizan.

Los estados financieros elaborados por la Compañía están de acuerdo a Principios de Contabilidad generalmente Aceptados, promulgados por la Superintendencia de Compañías, y para efecto de presentación al Servicio de Rentas Internas se realiza la respectiva conciliación tributaria conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento de Aplicación. Sus activos alcanzan un valor de US\$ 105.918,13

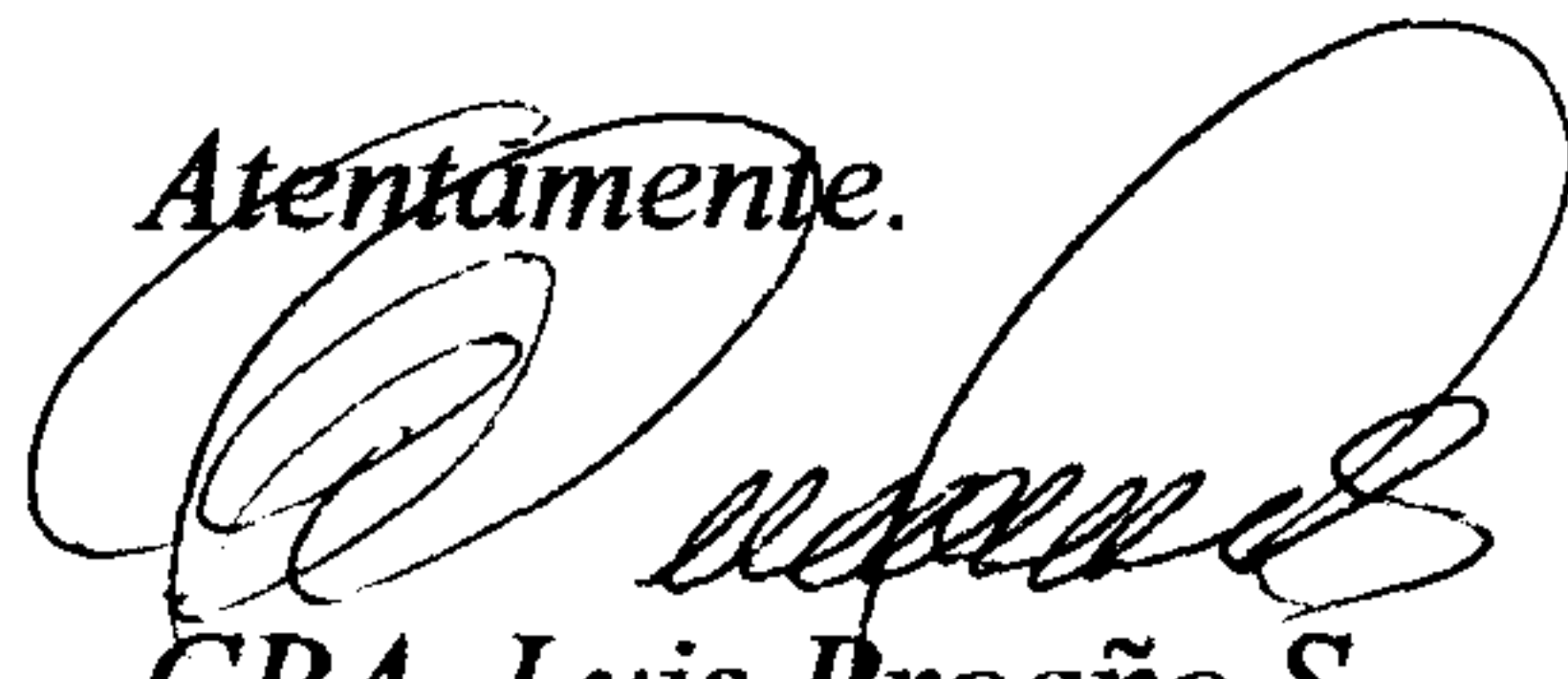
EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

Con el propósito de evaluar el control interno de la compañía se analizó los documentos contables en base de muestreo seleccionado para nuestra labor.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

En lo relacionado al cumplimiento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la citada Ley, y demás normas tributarias promulgadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), se constato que la Compañía cumple satisfactoriamente con dichas obligaciones:

Atentamente.



CPA. Luis Proaño S.

COMISARIO

Reg. Nac. 22.280

